

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la demandante solicita aplazamiento de audiencia. El apoderado de la parte demandada solicita información sobre vínculo de acceso y condiciones de presencialidad o virtualidad en las que se realizará la audiencia. Sírvase proveer. Cali, diciembre 01 de 2020.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 1270

Santiago de Cali, primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ANGIE TATIANA ARANGO SALINAS
DEMANDADO: JHONATAN BOLAÑOS TROCHEZ
MENOR DE EDAD. AMY SAMARA BOLAÑOS ARANGO
RAD: 76001-3110-013- 2020 - 00135-00

Visto el memorial aportado que fundamenta en situación de salud de la demandante, el despacho accede a aplazar por una sola vez, la audiencia programada procediendo a fijar al efecto una nueva fecha.

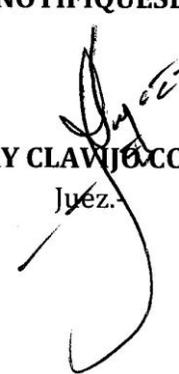
En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACCEDER al aplazamiento de la audiencia solicitado por la parte demandante. Este aplazamiento sólo podrá ser concedido por una vez. En consecuencia FIJESE COMO FECHA DE AUDIENCIA INICIAL el día **VEINTISIETE (27) de enero de 2021 a las 9:00 a.m.** La audiencia inicial se adelantará de forma virtual en la fecha y hora indicada. El vínculo de acceso a la misma será remitido oportunamente a las direcciones electrónicas aportadas. ADVIERTASE a las partes que deberán presentarse en fecha y hora indicada para que absuelvan el interrogatorio que el despacho les formulará. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que informe las direcciones electrónicas de los testigos y parientes que deben ser escuchados

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.